



Montevideo, 18 de noviembre de 2022.

R. de D. N°527/2022

Acta 1210

EE2022-67-001-000941

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo, presentada por la funcionaria Sra. María José Costas Viega C.10.385, por motivos personales y por el término de 12 (doce) meses, a partir del 1 de diciembre de 2022.

RESULTANDO: **I)** que formalmente la solicitud cumple con los requisitos legales previstos; **II)** que la misma se encuentra fundada en razones de índole personal; **III)** que sus supervisores, T/A Flavia Regina Ferreira Paulo C.9.806 y la Coordinadora Regional Sur, Sra. Wilma Beatriz Lorda Mayora C.7.6.71, no encuentran objeciones en conceder lo solicitado; exponiéndose la necesidad de cubrir la vacante que se generará en la Sucursal Tres Cruces por la ausencia de la funcionaria mencionada.

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a los informes producidos por la Gerencia de División Recursos Humanos, están dadas las condiciones requeridas por el Art. 596 del TOFUP actualización 2019, para la concesión de la licencia solicitada; **II)** que la Gerencia de División Asesoría Jurídica comparte el informe de la Gerencia antes mencionada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado la Gerencias División Recursos Humanos, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el Art. 30 de la Constitución de la República, el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012 en los, Arts. 117, 118 y 119 del Decreto 500/991 del 27/9/1991 y modificativas, actualizado por el Decreto 420/07 del 7/11/2007 y en el Art. 596 del TOFUP (2019).



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Conceder licencia especial sin goce de sueldo a la funcionaria Sra. María José Costas Viega C. 10.385 por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 1 de diciembre de 2022.
- 2) Transcribese a la Gerencia General y Gerencia de la Red Nacional Postal, para conocimiento y demás efectos.
- 3) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para la notificación y registros pertinentes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**